

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION  
NUM. SEIS DE FUENGIROLA

*EDICTO dimanante del procedimiento ordinario  
núm. 102/2001. (PD. 3421/2001).*

N.I.G.: 2905441C20016000253.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 102/2001. Nego-  
ciado: CH.

De: Frank Rosenberger y Corina Rosenberger.

Procuradores: Sres. Ledesma Hidalgo, Diego, y Ledesma  
Hidalgo, Diego.

Contra: Continental Marketing Consultants, S.L., Jacobus  
Bergs, International Leisure Administration e Independent  
Vacation Investors.

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 102/2001  
seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción  
número Seis de Fuengirola a instancia de Frank Rosenberger  
y Corina Rosenberger contra Continental Marketing Consul-  
tants, S.L., Jacobus Bergs, International Leisure Administration  
e Independent Vacation Investors, se ha dictado la sentencia  
que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

S E N T E N C I A

En Fuengirola, a dieciséis de noviembre de 2001.

Habiendo visto el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado  
de 1.ª Instancia núm. Seis de Fuengirola, don Román González  
López, los presentes autos de Juicio Ordinario número 102/01,  
instados por el Procurador don Diego Ledesma Hidalgo, en  
nombre y representación de don Frank Rosenberger y doña  
Corina Rosenberger, contra Continental Marketing Consultants,  
S.L., don Jacobus Bergs, International Leisure Administration  
e Independent Vacation Investors, dicta la presente en base  
a los siguientes.

F A L L O

Que estimo la demanda interpuesta por don Frank Rosen-  
berger y doña Corina Rosenberger y condeno a Continental  
Marketing Consultants, S.L., don Jacobus Bergs, International  
Leisure Administration e Independent Vacation Investors al  
pago solidario de 45.600 marcos alemanes (3.879.274 ptas.)  
más intereses legales, con expresa condena en costas a la  
parte demandada.

Notifíquese la presente resolución a las partes, contra la  
que cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Pro-  
vincial a preparar en el plazo de cinco días.

Así, por esta mi Sentencia, juzgando en 1.ª instancia,  
lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los  
demandados Continental Marketing Consultants, S.L., Jacobus  
Bergs, International Leisure Administration e Independent  
Vacation Investors, extiendo y firmo la presente en Fuengirola,  
a veintidós de noviembre de dos mil uno.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION  
NUM. SIETE DE FUENGIROLA

*EDICTO dimanante del procedimiento ordinario  
núm. 69/2001. (PD. 3375/2001).*

N.I.G.: 2905441C20017000128.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 69/2001. Nego-  
ciado: Z.

Sobre: Juicio Ordinario.

De: Günter y Marlies Gruhn.

Procurador: Sr. Ledesma Hidalgo, Diego.

Contra: Inmuebles Terraprom, S.L.

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 69/2001,  
seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción  
número Siete de Fuengirola a instancia de Günter y Marlies  
Gruhn contra Inmuebles Terraprom, S.L., sobre Juicio Ordi-  
nario, se ha dictado la Sentencia que, copiada en su enca-  
bezamiento y fallo, es como sigue:

En la ciudad de Fuengirola, a 23 de octubre de 2001.  
Vistos por doña Marta Romero Lafuente, Magistrado-Juez de  
Primera Instancia núm. Siete de la ciudad de Fuengirola (Má-  
laga) y su partido judicial, los autos de Juicio Ordinario núm.  
69/01, seguidos en este Juzgado a instancia de don Günter  
Gruhn y doña Marlies Gruhn, representados por el Procurador  
don Diego Ledesma Hidalgo, contra Inmuebles Terraprom,  
S.L., declarada en rebeldía, y,

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por don  
Diego Ledesma Hidalgo, en nombre y representación de don  
Günter Gruhn y Marlies Gruhn contra Inmuebles Terraprom,  
S.L., debo declarar y declaro resuelto el contrato celebrado  
entre ambas partes con fecha 13 de mayo de 2000, con-  
denando a la demandada a restituir a los actores los derechos  
a tiempo compartido sobre los complejos vacacionales indi-  
cados en el hecho segundo de la demanda y a abonarles  
la cantidad de 21.176 marcos alemanes más los intereses  
legales desde la interposición de la demanda y al pago de  
las costas de este procedimiento.

Esta resolución no es firme, y contra la misma cabe recurso  
de apelación, que deberá prepararse en el plazo de cinco días  
ante este Juzgado y se sustanciará, en su caso, ante la Ilma.  
Audiencia Provincial de Málaga.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al deman-  
dado Inmuebles Terraprom, S.L., declarado en rebeldía pro-  
cesal y en ignorado paradero, extiendo y firmo la presente  
en Fuengirola, a veintiséis de noviembre de dos mil uno.- El/La  
Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION  
NUM. DOS DE ECIJA

*EDICTO dimanante de los autos de divorcio núm.  
308/00. (PD. 3402/2001).*

Don Antonio García Julia, Secretario del Juzgado de Pri-  
mera Instancia e Instrucción Número Dos de Ecija (Sevilla).

Certifico: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan  
autos Divorcio número 308/00, a instancias de Margarita Pérez  
Gálvez, representada por el Procurador don Antonio Boceta  
Díaz, contra don Antonio Pérez Romero, en paradero des-  
conocido, en los cuales se ha dictado Sentencia, cuyo enca-  
bezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia número 98/01. En la Ciudad de Ecija, a 19  
de noviembre de dos mil uno. Vistos por doña Teresa de Lara  
Nieto, Juez de Primera Instancia número dos de esta Ciudad,  
los presentes autos de Divorcio seguidos ante este Juzgado  
con el número 308/00, a instancias de doña Margarita Pérez  
Gálvez, representada por el Procurador don Antonio Boceta  
Díaz, y asistida del Letrado don José E. Gil Toresano Riego  
contra don Antonio Pérez Romero, declarado en rebeldía, sien-  
do parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debía estimar y estimaba la demanda de divor-  
cio formulada por el Procurador don Antonio Boceta Díaz,  
en nombre y representación de doña Margarita Pérez Gálvez,

respecto a su cónyuge don Antonio Pérez Romero, debiendo declarar:

1. Disuelto el matrimonio por divorcio de los cónyuges doña Margarita Pérez Gálvez y don Antonio Pérez Romero.
2. Adoptar como convenio regulador las medidas que fueron acordadas en la Sentencia de separación matrimonial de fecha 30 de enero de 1991, con todos los efectos legales.
3. Disuelto el régimen económico matrimonial.
4. No haber lugar a condena costas.
5. Firme esta resolución, comuníquese de oficio al Encargado del Registro Civil de Ecija (Sevilla), en el que consta la inscripción del matrimonio de los cónyuges a los que afecta.
6. Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de ape-

lación ante este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a su notificación.

7. Publíquese y llévase el original de esta Sentencia al libro correspondiente y su testimonio a los autos.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, la pronuncio, mando y firmo. Teresa Lara. Antonio García. Firmado y Rubricado.

Lo inserto con acuerdo con su original a que me remito. Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado Antonio Pérez Romero, que se encuentra en paradero desconocido, expido el presente en Ecija, a treinta de noviembre de dos mil uno. El Secretario.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

*RESOLUCION de 15 de noviembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica adjudicación de contrato de servicio que se cita.*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de la Presidencia.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
2. Objeto del contrato.
  - a) Objeto del contrato: Servicios.
  - b) Descripción del objeto: «Vigilancia y Seguridad en los Talleres del Servicio de Publicaciones y BOJA».
  - c) Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y fecha de publicación del anuncio de licitación: Núm. 53, de 10.5.01.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 18.000.000 de ptas. Importe en euros: 108.182,18 euros.
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 13 de junio de 2001.
  - b) Contratista: Prosegur, Compañía de Seguridad, S.A.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: 17.985.900 ptas. Importe en euros: 108.097,43 euros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93, punto 2, del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 15 de noviembre de 2001.- El Secretario General Técnico, José María Oliver Pozo.

*RESOLUCION de 30 de noviembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierta, para la contratación del servicio que se cita. (PD. 3405/2001).*

Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de la Presidencia por la que se anuncia concurso por

el procedimiento abierto para la contratación del servicio «Planificación estratégica, compra de espacios publicitarios en medios y ejecución de una acción de comunicación institucional».

1. Organismo de contratación: Secretaría General Técnica de la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía. Domicilio: C/ Alfonso XII, 17, 41071, Sevilla. Teléfono: 95/503.51.63, telefax 95/503.52.22.
2. Forma de adjudicación: Concurso por el procedimiento abierto.
3. Categoría del servicio y descripción: Publicidad «Planificación estratégica, compra de espacios publicitarios en medios y ejecución de una acción de comunicación institucional».
4. Plazo de ejecución: Tres meses desde el día de formalización del contrato.
  - 5.a) Nombre y dirección del Servicio al que pueden solicitarse los documentos: Servicio de Personal y Administración General de la Secretaría General Técnica de la Consejería de la Presidencia, sita en Sevilla, C/ Alfonso XII, 17. Teléfono: 95/503.51.63. Telefax: 95/503.52.22.
  - b) Fecha límite para efectuar esta solicitud: 14 de enero de 2002.
6. Recepción de ofertas.
  - a) Fecha límite de entrega o imposición del envío: 20 de enero de 2002, a las 14 horas; si dicho plazo finaliza en sábado o día inhábil, será trasladado al siguiente día hábil.
  - b) Dirección en la que debe entregarse o a la que deben enviarse: Registro General de la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía, sito en lugar ya indicado en el punto 5.
  - c) Idioma en el que debe redactarse: Castellano.
7. Fecha, hora y lugar de apertura: Se realizará por la Mesa de Contratación el día 24 de enero de 2002, a las 11 horas.
8. Fianza provisional: 27.045,54 euros (4.500.000 pesetas).
9. Modalidades esenciales de financiación: El precio máximo de licitación es de un millón trescientos cincuenta y dos mil doscientos setenta y siete euros, con veintitrés céntimos (1.352.277,23 euros) (225.000.000 de pesetas).
10. Forma jurídica que deberá adoptar la agrupación de empresas adjudicataria en su caso: Las previstas en los ar-